



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Guisado Valcárcel, de toda responsabilidad criminal derivada de las presentes actuaciones, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que debe formalizarse por escrito y presentarse ante este Juzgado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Guisado Valcárcel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torrijos 2 de agosto de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

N.ºI.-4797